TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/24/02-0061

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de febrero de 2024

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

10:45 hrs CSC
13 FEB 2024
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUSE

13 FEB 2024
RECTORÍA
10:36

Ing. Moctezuma Bautista Vásquez
Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
P r e s e n t e

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número UTTREC/607/2023 recibido el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría externa número AE/23-08, practicada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período del uno de septiembre dos mil veintidós al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que las dos observaciones determinadas, quedan en seguimiento, toda vez que deberá concluir con los procesos administrativos necesarios para subsanar en su totalidad lo observado.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

UNA NUEVA HISTORIA
SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP/DSFCA/CA/24/02-0061

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de febrero de 2024

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Auditoría Externa de Matricula número AE/23-08.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

C.C.P. Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez. Directora de Administración y de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Adriana Quiroz	Claudia Paredes	Ana María Leticia Vera

SFP

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/24/02/DSO-002.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/24/02-0061.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones XIII y XX Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Externa de Matricula número AE/23-08, practicada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, con el objeto dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por el período comprendido del uno de septiembre dos mil veintidós al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, efectuada por el Despacho Externo I.G. de México Asesores Corporativos, Sociedad Civil, representado por el Contador Público Certificado Giovani Pérez Rodríguez; mediante oficio de orden de auditoría número SFP/DSFCA/CA/23/06-1239 de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés y Acta de Inicio de Auditoría Externa número AE/23-08 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de dos observaciones.

Con oficio número UTTREC/607/2023 recibido el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante los cuales adjunta la documentación comprobatoria relativa a las dos observaciones determinadas en el Informe de Auditoría, emitido por el Despacho Externo, mismos que se presentan como propuesta de solventación enviadas por el Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala; y, derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que las dos observaciones determinadas, quedan en seguimiento, toda vez que deberá concluir con los procesos administrativos necesarios para subsanar en su totalidad lo observado.

SFP

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/24/02/DSO-002.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/24/02-0061.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sito en Ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2834629.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **1 / 2.**

Tipo de Auditoría: **Matricula.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Septiembre dos mil veintidós a febrero dos mil veintitrés.**

Observación y Recomendación.

Observación número 1.
Durante la revisión física de los expedientes se observó que, en el caso de los expedientes de la modalidad de Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales, estos se encuentran incompletos en la documentación que debería estar integrada, el Departamento de Servicios Escolares presentó escritos donde solicita el apoyo a la Coordinación Académica de Posgrado solicite a los estudiantes que faltan entreguen la documentación.

N°	Matrícula	Nombre	Documentación faltante
1	20222MIGPI001	Galicia Cuahutle Ángel Eliezer	• Acta de nacimiento • Certificado medico • CURP • Certificado licenciatura • Certificado bachillerato • CVU con fotografía • Fotografía tamaño infantil • Cedula profesional • Carta de recomendación académica • Carta de recomendación laboral • Carta de exposición de motivos
2	20222MIGPI007	Gutiérrez Aldana José Elías	
3	20222MIGPI003	Hernández Casanova Luis Humberto	
4	20222MIGPI002	Hernández Nicasio Orlando	
5	20222MIGPI006	Rivera Vázquez Paola	
6	20222MIGPI008	Sánchez Reyes Alan Francisco	
7	2022MIGPI001	Altamirano Hernández Moisés	
8	2022MIGPI002	Corona Cervantes Zuleika	
9	2022MIGPI008	Francisco Martínez Carlos	
10	2022MIGPI003	George Espinosa Alejandra	
11	2022MIGPI007	Lucas Espíndola Cristobal	
12	2022MIGPI012	Sánchez Magdaleno Cirino	
13	2022MIGPI010	Sevilla Sánchez Antonio	
14	2022MIGPI014	Vásquez Hernández Alejandro	
15	2022MIGPI013	Vázquez Tapia Esmeralda	
16	2022MIGPI005	Dolores Martínez Antonio	
17	2022MIGPI009	Parada Hernández Juan Pablo	

Se recomienda un trabajo conjunto entre el Departamento de Servicios Escolares y la Coordinación de Académica de Posgrado para la integración completa de los expedientes de los estudiantes de Posgrado, este en tiempo y forma.

Argumentación.

Propuesta de solventación:

Derivado de la observación y recomendación con oficio N° DIP/154/2023 de la Dirección de Posgrado se informa al Departamento de Servicios Escolares que se realizaron entrevistas individuales con cada uno de los alumnos que conforman la Maestría en Ingeniería de Gestión de Procesos Industriales, notificándoles los adeudos documentales con el fin de dar cumplimiento al reglamento de posgrado para que la documentación faltante en expedientes se encuentre completa.

Documentación soporte: se anexa copia de oficio DIP/154/2023.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13 FEB 2024
10:45hrs

Pruebas.

- Copia del oficio número UTT-S.E/112/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Escolares le solicita al Director de Investigación y Posgrado gire las indicaciones necesarias para solventar los documentos faltantes en los expedientes de los estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales, a más tardar el 22 de septiembre de 2023.
- Copia del oficio número DIP/154/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, donde informa el Director de Investigación y Posgrado al Jefe de Servicios Escolares que se realizaron entrevistas individuales y vía chat con cada uno de los alumnos que conforman la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales, notificándoles los adeudos documentales con el fin de dar cumplimiento al reglamento de Posgrado. Así mismo, le comento que se estará enviando oficio por escrito a cada uno de los alumnos, con el fin de gestionar la entrega inmediata de la documentación.

Resolución.

En seguimiento.

La universidad deberá integrar debidamente los expedientes de los alumnos que cursan la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales, y establecer mecanismos de control que les permitan tener una adecuada integración y manejo de los expedientes de la matricula registrada para las maestrías que imparte la Universidad.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **2 / 2.**

Tipo de Auditoría: **Matricula.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Septiembre dos mil veintidós a febrero dos mil veintitrés.**

Observación y Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 2. Se observa que el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, proporcionado por el Departamento de Servicios Escolares; publicado en el periódico oficial de fecha 01 de agosto del 2000 y la fracción sexta del artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha 22 de abril del 2002; este Reglamento no contempla carreras o estudios de Posgrado; en particular la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales. Así también, los requisitos para inscripción de dicho Reglamento en su artículo "*13. Para inscribirse a la Universidad en las carreras de nivel Técnico Superior Universitario, el estudiante debe: ...*" y en su artículo "*15. Para inscribirse en las carreras de nivel Licenciatura (Ingeniería) de la Universidad, el estudiante debe: ...*"; tienen discrepancia con los requisitos solicitados para inscripción de la página de internet de la Universidad. Se recomienda la actualización del Reglamento Académico de la Universidad para que esté apegado a la actualidad en cuanto a las carreras que imparte la Universidad, especialmente a estudios de posgrado y con los requisitos de inscripción que se publica en la página de internet de la Universidad.	***Propuesta de solventación.*** *Derivado de la observación y recomendación, con oficio N° UTT-S.E./113/2023 del Departamento de Servicios Escolares dirigido al Abogado General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se solicita aplicar la normativa del Reglamento Académico de la Universidad el apartado que contemple la existencia y los trámites que tienen que cumplir los estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales.* *Y con oficio UTTDJ/332 del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se informa al Departamento de Servicios Escolares que ya se están sosteniendo pláticas con el Director de Posgrado, para el efecto de incluir en la normatividad los lineamientos de Posgrado así como los requisitos de ingreso a la Maestría.* *Documento soporte: Se anexa copia de oficio UTT-S.E./113/2023 y copia de oficio UTTDJ/332/2023.*	• Copia del oficio UTT-S.E./113/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Escolares solicita al Abogado General de la Universidad gire las indicaciones necesarias para implementar en el Reglamento Académico de la Universidad el apartado que contemple la existencia y los tramites que tienen que cumplir los estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales. • Copia del oficio UTTDJ/332/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 mediante el cual el Abogado General informa al Jefe de Departamento de Servicios Escolares que se están sosteniendo pláticas con el Dr. José Luis Méndez Hernández, Director de Posgrado, para el efecto de incluir en la Normativa los Lineamientos de Posgrado, así como los requisitos de ingreso para la Maestría en Ingeniería en Gestión de Procesos Industriales.	**En seguimiento.** La Universidad deberá realizar las gestiones necesarias para la actualización, aprobación y publicación del marco normativo que regula el área académica de la entidad, a efecto de se contemplen las maestrías que se imparten en esa casa de estudios y que la información publicada en la página de internet de ésta, coincida con la publicada en su reglamento académico.